



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

### ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2009, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León.- Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Juan Manuel Otero Varela.- Titular de la División de Asuntos Consultivos de la Coordinación de Legislación y Consulta; y Suplente del invitado Permanente.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

### ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA 2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

**ACUERDO 022/02/2009.-** Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2009 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

### SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

**ACUERDO 023/02/2009.-** El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

## REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

**ACUERDO 024/02/2009.**- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 31 de Enero de 2009.

## REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDO 025/02/2009.**- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **6032/08, 5896/08, 5909/08, 5916/08, 5922/08 y acum., 5942/08 y acum., 6049/08, 5823/08, 5824/08, 5936/08 y acum., 5973/08 y acum., 5998/08, 6051/08, 6003/08, 6008/08, 6048/08, 6053/08, 70/09, 160/09, 164/09, 11/09, 34/09, 119/09, 252/09, 352/09, 307/09, 36/09, 46/09, 96/09, 109/09, 124/09, 189/09, 167/09, 330/09 y 345/09** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

**ACUERDO 026/02/2009.**- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **4692/08, 5505/08, 5800/08, 3970/08, 4448/08, 4453/08, 4484/08, 4194/08, 3551/08, 4694/08, 4710/08, 5070/08, 3971/08, 4354/08, 4883/08, 4797/08 y 5799/08,** en las cuales se **sobresee** el recurso en los tres primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos catorce.

**ACUERDO 027/02/2009.**- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **4054/08, 4275/08, 4352/08, 4447/08, 4458/08, 4749/08, 4840/08, 4467/08, 4672/08, 5075/08, 4251/08, 4645/08, 4460/08 y 4585/08** en donde las doce primeras **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las dos últimas **revocan** la respuesta.

## REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folio:

➤ 0064101643508

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

**No hubo solicitudes para este apartado**

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

### DATOS PERSONALES

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101355108 | ➤ 0064100199709 | ➤ 0064100286709 |
| ➤ 0064101495408 | ➤ 0064100200409 | ➤ 0064100289809 |
| ➤ 0064101544308 | ➤ 0064100201609 | ➤ 0064100290009 |
| ➤ 0064101564308 | ➤ 0064100202509 | ➤ 0064100290909 |
| ➤ 0064101611208 | ➤ 0064100202909 | ➤ 0064100293109 |
| ➤ 0064101649408 | ➤ 0064100208209 | ➤ 0064100323609 |
| ➤ 0064101654108 | ➤ 0064100208509 | ➤ 0064100339909 |
| ➤ 0064101666508 | ➤ 0064100209909 | ➤ 0064100335909 |
| ➤ 0064100106009 | ➤ 0064100210409 | ➤ 0064100352809 |
| ➤ 0064100106509 | ➤ 0064100212109 | ➤ 0064100364809 |
| ➤ 0064100106809 | ➤ 0064100224009 | ➤ 0064100365209 |
| ➤ 0064100128109 | ➤ 0064100225009 | ➤ 0064100365409 |
| ➤ 0064100129309 | ➤ 0064100228309 | ➤ 0064100365809 |
| ➤ 0064100132709 | ➤ 0064100235009 | ➤ 0064100367409 |
| ➤ 0064100133209 | ➤ 0064100235609 | ➤ 0064100367709 |
| ➤ 0064100145309 | ➤ 0064100237609 | ➤ 0064100367809 |
| ➤ 0064100146609 | ➤ 0064100247609 | ➤ 0064100371409 |
| ➤ 0064100157509 | ➤ 0064100248409 | ➤ 0064100386209 |
| ➤ 0064100160809 | ➤ 0064100250309 | ➤ 0064100389109 |
| ➤ 0064100164909 | ➤ 0064100258809 | ➤ 0064100393209 |
| ➤ 0064100175609 | ➤ 0064100263809 | ➤ 0064100393309 |
| ➤ 0064100175809 | ➤ 0064100263909 | ➤ 0064100398709 |
| ➤ 0064100178109 | ➤ 0064100268809 | ➤ 0064100401709 |
| ➤ 0064100178809 | ➤ 0064100272109 | ➤ 0064100413109 |
| ➤ 0064100180109 | ➤ 0064100272509 | ➤ 0064100416508 |
| ➤ 0064100180409 | ➤ 0064100272609 | ➤ 0064100437409 |
| ➤ 0064100189909 | ➤ 0064100284209 | ➤ 0064100445609 |
| ➤ 0064100190009 | ➤ 0064100285009 | ➤ 0064100449709 |
| ➤ 0064100191109 | ➤ 0064100285109 | ➤ 0064100463009 |
| ➤ 0064100191509 | ➤ 0064100285609 | ➤ 0064100509909 |
| ➤ 0064100192709 | ➤ 0064100286109 |                 |

### INFORMACIÓN PÚBLICA

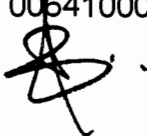
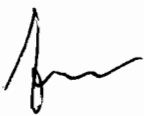
- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101658408 | ➤ 0064101658908 | ➤ 0064100113509 |
| ➤ 0064101658608 | ➤ 0064101673208 | ➤ 0064100145809 |
| ➤ 0064101658908 | ➤ 0064101752708 | ➤ 0064100170409 |

**ACUERDO 028/02/2009.-** Se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS.

## SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 006410002309  | ➤ 0064100035209 | ➤ 0064100063909 |
| ➤ 006410003009  | ➤ 0064100035309 | ➤ 0064100064009 |
| ➤ 006410003809  | ➤ 0064100035409 | ➤ 0064100064109 |
| ➤ 006410004809  | ➤ 0064100035509 | ➤ 0064100064209 |
| ➤ 006410004909  | ➤ 0064100035609 | ➤ 0064100064409 |
| ➤ 006410005009  | ➤ 0064100035709 | ➤ 0064100064609 |
| ➤ 006410005109  | ➤ 0064100035809 | ➤ 0064100064809 |
| ➤ 006410005309  | ➤ 0064100035909 | ➤ 0064100064909 |
| ➤ 006410005409  | ➤ 0064100036009 | ➤ 0064100065109 |
| ➤ 006410005509  | ➤ 0064100036109 | ➤ 0064100065309 |
| ➤ 006410005609  | ➤ 0064100036209 | ➤ 0064100065409 |
| ➤ 006410005709  | ➤ 0064100036309 | ➤ 0064100065509 |
| ➤ 006410005809  | ➤ 0064100036409 | ➤ 0064100065609 |
| ➤ 006410006009  | ➤ 0064100036509 | ➤ 0064100065709 |
| ➤ 006410006109  | ➤ 0064100036809 | ➤ 0064100066009 |
| ➤ 006410006209  | ➤ 0064100038409 | ➤ 0064100066109 |
| ➤ 006410006509  | ➤ 0064100038909 | ➤ 0064100066209 |
| ➤ 006410006609  | ➤ 0064100039109 | ➤ 0064100066309 |
| ➤ 006410006809  | ➤ 0064100039209 | ➤ 0064100066509 |
| ➤ 006410006909  | ➤ 0064100039309 | ➤ 0064100066609 |
| ➤ 006410007009  | ➤ 0064100039409 | ➤ 0064100066709 |
| ➤ 006410007109  | ➤ 0064100039509 | ➤ 0064100066809 |
| ➤ 006410007509  | ➤ 0064100039909 | ➤ 0064100066909 |
| ➤ 006410007609  | ➤ 0064100040009 | ➤ 0064100067009 |
| ➤ 006410007709  | ➤ 0064100040209 | ➤ 0064100067109 |
| ➤ 006410007809  | ➤ 0064100040409 | ➤ 0064100067209 |
| ➤ 006410007909  | ➤ 0064100040909 | ➤ 0064100067309 |
| ➤ 006410008009  | ➤ 0064100041009 | ➤ 0064100067409 |
| ➤ 006410008209  | ➤ 0064100041109 | ➤ 0064100067609 |
| ➤ 006410008309  | ➤ 0064100041209 | ➤ 0064100067709 |
| ➤ 006410008709  | ➤ 0064100041509 | ➤ 0064100067809 |
| ➤ 006410008909  | ➤ 0064100041609 | ➤ 0064100067909 |
| ➤ 006410009009  | ➤ 0064100041709 | ➤ 0064100068009 |
| ➤ 006410009109  | ➤ 0064100041809 | ➤ 0064100068209 |
| ➤ 006410009209  | ➤ 0064100042209 | ➤ 0064100068309 |
| ➤ 006410009509  | ➤ 0064100042309 | ➤ 0064100068409 |
| ➤ 006410009909  | ➤ 0064100042509 | ➤ 0064100068509 |
| ➤ 0064100010009 | ➤ 0064100042709 | ➤ 0064100068609 |



➤ 0064100010109	➤ 0064100042809	➤ 0064100068709
➤ 0064100010309	➤ 0064100042909	➤ 0064100068809
➤ 0064100010409	➤ 0064100043009	➤ 0064100069109
➤ 0064100050509	➤ 0064100043109	➤ 0064100069209
➤ 0064100010909	➤ 0064100043609	➤ 0064100069409
➤ 0064100012809	➤ 0064100043709	➤ 0064100069509
➤ 0064100013009	➤ 0064100043809	➤ 0064100069609
➤ 0064100013109	➤ 0064100044109	➤ 0064100069709
➤ 0064100013209	➤ 0064100044409	➤ 0064100069809
➤ 0064100014209	➤ 0064100044609	➤ 0064100070009
➤ 0064100014309	➤ 0064100044809	➤ 0064100070209
➤ 0064100014409	➤ 0064100044909	➤ 0064100070809
➤ 0064100014509	➤ 0064100045009	➤ 0064100071109
➤ 0064100014609	➤ 0064100045109	➤ 0064100071209
➤ 0064100014709	➤ 0064100045209	➤ 0064100071509
➤ 0064100014809	➤ 0064100045309	➤ 0064100071709
➤ 0064100017109	➤ 0064100045409	➤ 0064100072109
➤ 0064100017309	➤ 0064100045509	➤ 0064100072509
➤ 0064100017409	➤ 0064100045609	➤ 0064100072609
➤ 0064100011709	➤ 0064100045709	➤ 0064100073009
➤ 0064100018409	➤ 0064100045809	➤ 0064100073109
➤ 0064100018509	➤ 0064100045909	➤ 0064100073309
➤ 0064100018609	➤ 0064100046009	➤ 0064100073409
➤ 0064100018709	➤ 0064100046109	➤ 0064100073509
➤ 0064100018809	➤ 0064100046209	➤ 0064100073909
➤ 0064100018909	➤ 0064100046309	➤ 0064100074009
➤ 0064100019009	➤ 0064100046409	➤ 0064100074109
➤ 0064100019109	➤ 0064100046509	➤ 0064100074209
➤ 0064100019209	➤ 0064100046609	➤ 0064100074309
➤ 0064100019309	➤ 0064100046709	➤ 0064100074409
➤ 0064100019409	➤ 0064100046809	➤ 0064100074909
➤ 0064100019509	➤ 0064100046909	➤ 0064100075309
➤ 0064100019609	➤ 0064100047009	➤ 0064100075909
➤ 0064100019709	➤ 0064100047109	➤ 0064100076109
➤ 0064100019809	➤ 0064100047209	➤ 0064100076409
➤ 0064100019909	➤ 0064100047309	➤ 0064100076809
➤ 0064100020009	➤ 0064100047409	➤ 0064100077109
➤ 0064100020109	➤ 0064100047509	➤ 0064100077709
➤ 0064100021709	➤ 0064100047609	➤ 0064100077809
➤ 0064100023009	➤ 0064100047709	➤ 0064100078109
➤ 0064100023109	➤ 0064100047809	➤ 0064100078209
➤ 0064100023209	➤ 0064100047909	➤ 0064100078309
➤ 0064100023309	➤ 0064100048009	➤ 0064100078409
➤ 0064100023409	➤ 0064100048109	➤ 0064100078509
➤ 0064100023509	➤ 0064100048209	➤ 0064100078909
➤ 0064100023609	➤ 0064100048309	➤ 0064100079509
➤ 0064100023709	➤ 0064100048409	➤ 0064100079909
➤ 0064100023909	➤ 0064100048509	➤ 0064100080009
➤ 0064100024009	➤ 0064100048609	➤ 0064100080609
➤ 0064100024109	➤ 0064100048709	➤ 0064100081009



- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100033209 | ➤ 0064100058109 | ➤ 0064100091309 |
| ➤ 0064100033309 | ➤ 0064100058309 | ➤ 0064100091709 |
| ➤ 0064100033409 | ➤ 0064100058409 | ➤ 0064100091909 |
| ➤ 0064100033509 | ➤ 0064100058509 | ➤ 0064100092009 |
| ➤ 0064100033609 | ➤ 0064100059009 | ➤ 0064100092109 |
| ➤ 0064100033709 | ➤ 0064100059109 | ➤ 0064100092209 |
| ➤ 0064100033809 | ➤ 0064100059209 | ➤ 0064100092709 |
| ➤ 0064100033909 | ➤ 0064100059309 | ➤ 0064100093209 |
| ➤ 0064100040099 | ➤ 0064100060009 | ➤ 0064100093409 |
| ➤ 0064100034109 | ➤ 0064100060609 | ➤ 0064100093709 |
| ➤ 0064100034209 | ➤ 0064100060809 | ➤ 0064100093809 |
| ➤ 0064100034309 | ➤ 0064100061309 | ➤ 0064100094209 |
| ➤ 0064100034409 | ➤ 0064100061509 | ➤ 0064100094909 |
| ➤ 0064100034609 | ➤ 0064100062309 | ➤ 0064100095009 |
| ➤ 0064100034709 | ➤ 0064100062409 | ➤ 0064100095209 |
| ➤ 0064100034809 | ➤ 0064100062609 | ➤ 0064100095409 |
| ➤ 0064100034909 | ➤ 0064100063409 | ➤ 0064100095809 |
| ➤ 0064100035009 | ➤ 0064100063609 | ➤ 0064100096209 |
| ➤ 0064100035109 | ➤ 0064100063709 | ➤ 0064100097109 |

**ACUERDO 029/02/2009.-** De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

#### **ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO 030/02/2009.-** Los miembros toman nota de los avances que informa la Coordinación de Archivos, en el sentido de que recibió los comentarios y sugerencias de los miembros del Comité de Información en relación con el borrador de los nuevos lineamientos que regirían en la materia y que está a la espera de las recomendaciones y opinión que vierta la Dirección Jurídica, por conducto del Lic. Eduardo Poumian Nucamendi, en atención a las instrucciones que en su momento emitió este cuerpo colegiado.

Asimismo, se instruye a la Coordinación de Archivos en este acto, para que en la próxima sesión del Comité presente un cronograma que refleje los avances que se han tenido, conforme a las actividades que reportó en el mes de diciembre del año pasado.

**ACUERDO 031/02/2009.-** Los miembros toman nota del informe que rinde el Titular de la Unidad e Enlace, en relación con los avances para la celebración del convenio de transferencia de uso del SESAI entre el IMSS y la SFP, proyecto en el que se tiene acuerdos preliminares entre las instituciones para la conformación del documento a suscribirse y en el que se están realizando algunos ajustes para concluir con su formalización.

**ACUERDO 032/02/2009.-** En relación con los oficios remitidos por la DGCVPF del IFAI, mediante los cuales informa del retraso en la respuesta de una serie de solicitudes de información, el OIC externó su preocupación por la situación que se ha presentado en este tema, exhibiendo un análisis que forma parte de la presente acta, como anexo 1 de la presente acta.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



En este sentido, la UE expuso las acciones que ha emprendido para atender la problemática al respecto, entregó en la sesión ejemplares de los comunicados que ha girado al efecto y manifestó que desde el año pasado se ha venido analizando una reestructura y reorganización de los esquemas de trabajo en la operación de la unidad, y que actualmente están en proceso de planeación y desarrollo herramientas informáticas que coadyuven y permitan la identificación de focos rojos en la atención de las solicitudes de información, estableciéndose modelos de evaluación semaforizados, que midan el desempeño tanto del personal que la integra, como el de las unidades administrativas involucradas en el desahogo y resolución de estos asuntos.

Los miembros tomaron nota de las exposiciones realizadas y enfatizaron la necesidad de redoblar los esfuerzos en la unidad y en sí en todo el sistema establecido para atender los supuestos de la LFTAIPG, reconociendo la labor desarrollada, al considerar el gran incremento presentado en la materia, pues en lo que va del año se ha recibido y está en trámite cerca de un 200% de lo reportado en el mismo periodo del ejercicio anterior.

**ACUERDO 033/02/2009.-** Se aprueba la solicitud de la ampliación de plazo de reserva de 01 acuerdo del H. Consejo Técnico, que propone la Secretaría General, mismos que se han clasificado como reservados por considerar que no han concluido los procesos judiciales correspondientes, así como los procesos administrativos que en los mismos se abordan, por lo que prevalece la problemática legal que dio origen a su clasificación, conforme a la relación que se adjunta.

**ACUERDO 034/02/2009.-** Se aprueba la solicitud de la ampliación de plazo de reserva del expediente de queja QU/UHER/011-08-2007, que propone la Dirección de la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional la Raza, mismo que se ha clasificado como reservado por considerar que no han concluido los procesos administrativos que en los mismos se abordan, por lo que prevalece la problemática legal que dio origen a su clasificación, conforme al oficio que se adjunta.

**ACUERDO 035/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **5937/08** y acumulados seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones en el Distrito Federal y el Estado de México de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda del aviso afiliatorio de ingreso al régimen obligatorio requerido, no se localizaron registros de este por ser documentación que trata de hace más de treinta años.

**ACUERDO 036/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **0070/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Distrito Federal de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma, se reitera que no se localizaron los registros requeridos por el hoy recurrente.

**ACUERDO 037/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **5823/08** y acumulados seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Chihuahua este





Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma, se reitera que no se localizaron registros adicionales a los proporcionados al hoy recurrente.

**ACUERDO 038/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **5936/08** y acumulados seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones en el Distrito Federal y el Estado de México de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda del aviso afiliatorio de ingreso al régimen obligatorio requerido, no se localizaron registros de este por ser documentación que trata de hace más de treinta años.

**ACUERDO 039/02/2009.-** Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento, la declaración de inexistencia del Convenio que solicita el recurrente materia de la resolución **4460/08**, ya que del informe rendido por la Dirección de Incorporación y Recaudación, se desprende que a la fecha no se ha celebrado ningún convenio en la materia requerida con la empresa referida por el particular.

**ACUERDO 040/02/2009.-** Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento, la declaración de inexistencia de documentos que refieran a la información solicitada por la recurrente dentro del recurso de revisión **218/09**, ya que del informe rendido por la delegación en el Estado de Nuevo León, se desprende que a la fecha no se ha efectuado ningún procedimiento de rescisión con el proveedor que refiere el particular.

**ACUERDO 041/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **173/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Estado de Veracruz de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda de los contenidos de información identificados como 2 y 3 en alegatos rendidos al IFAI, no se localizaron los mismos en las oficinas competentes, incluyendo las correspondientes a Salud en el Trabajo y a la UMF de adscripción del particular .

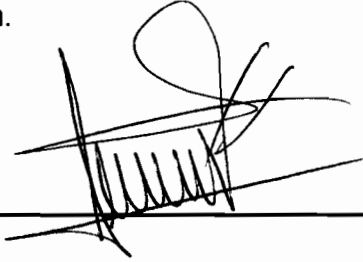
**ACUERDO 042/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **5937/08** y acumulados seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones en el Distrito Federal y el Estado de México de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda del aviso afiliatorio de ingreso al régimen obligatorio requerido, no se localizaron registros de este por ser documentación que trata de hace más de treinta años.

**ACUERDO 043/02/2009.-** Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento, la declaración de inexistencia de documentos que refieran a la información solicitada por el recurrente dentro del recurso de revisión **268/09**, ya que del informe rendido por la Delegación en el Estado de Puebla, se desprende que la información requerida por el particular no es competencia de este Instituto, toda vez que se refiere a información contenida en la Secretaría de la Función Pública y Órgano Interno de Control, por lo que deberá dirigir las solicitudes a dichos organismos.

**ACUERDO 044/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución **2842/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Chihuahua de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda del expediente solicitado por la particular, no se localizó la información.

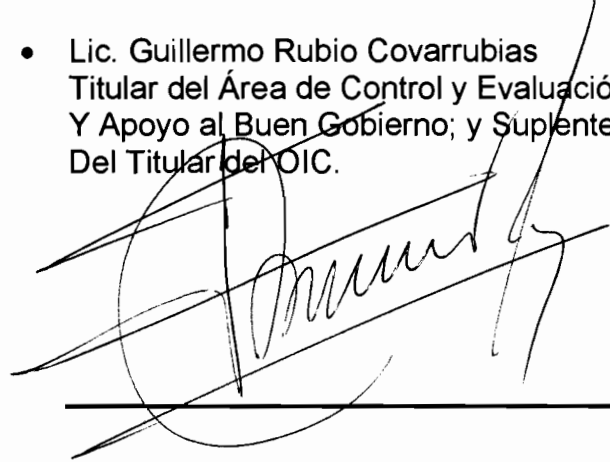
### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- Ing. Juan Carlos Ortiz León  
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.




---

- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias  
Titular del Área de Control y Evaluación Y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente Del Titular del OIC.



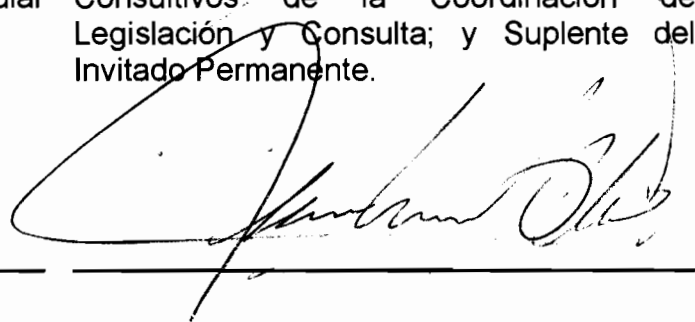
---

- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez  
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace



---

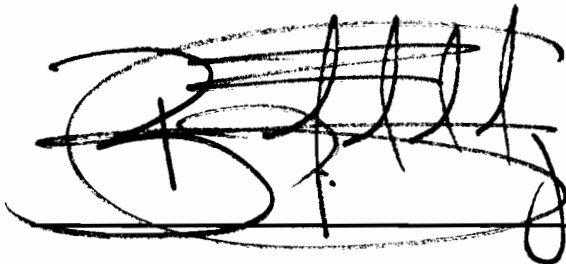
- Lic. Juan Manuel Otero Varela  
Titular de la División de Asuntos Consultivos de la Coordinación de Legislación y Consulta; y Suplente del Invitado Permanente.



---

### INVITADO

- Lic. Arturo Betancourt Meléndez  
Titular de la División de Atención de Solicitudes de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información



---

- Arq. Francisco Galván Corona  
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**FE DE ERRATAS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE  
TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En la página Número 10 debido a un error mecanográfico dice:

**“ACUERDO 044/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **2842/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Chihuahua de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda del expediente solicitado por la particular, no se localizó la información.”

Debiendo decir:

**“ACUERDO 044/02/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **5842/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Chihuahua de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda del expediente solicitado por la particular, no se localizó la información.”

Así en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de 2009, lo hace constar el Secretario Técnico del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del análisis y deliberación que se realizó en la sesión correspondiente.

El Secretario Técnico del Comité de Información

Lic. Arturo Betancourt Meléndez